ADENDA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/17

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENAD"

AD REFERENDUM

ID. 320180

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones en la Sección I, Sección II, Sección III y Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones:

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

	B - PLAZOS DE LA SUBASTA	
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha*: 06/02/2017 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 07/02/2017*
10.13	Inicio de la etapa competitiva	- **Ítem Nº 1. SEGURO MÉDICO,** a las **08:10** del **07/02/2017.**
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los ***ubicados en 1°, 2° y 3° lugar*** deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es *08/02/2017* hasta las 08:30hs.** **La fecha de apertura de los sobres es *08/02/2017* hasta las *09:00* hs.** **La fecha del formulario de oferta física no deberá ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO. SBE 10.6**

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

CAPACIDAD TÉCNICA

- ✓ Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).
- ✓ Listado de países con sus respectivos hospitales en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido.
- ✓ Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente contrato).
- ✓ Una carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documentos e información en relación al servicio contratado, al profesional propuesto como asesor médico del servicio, por parte de la SENAD, salvo aquellos restringidos por la Ley.
- ✓ Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 40% para medicamentos nacionales y para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada).
- ✓ Listado en carácter de declaración jurada del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades).
- ✓ Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas.
- ✓ Copia de la planilla de las especificaciones técnicas (Con carácter de declaración jurada).
- ✓ La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descriptas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

	Titulares	Titulares Casados	Titulares Solteros
Cantidad	420	270	150

Titulares: 420

Titulares Casados: 270

Titulares Solteros: 150

BENEFICIARIOS: Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la SENAD al Oferente Adjudicado (funcionarios permanentes y contratados de la SENAD y sus grupos familiares). La cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares y adherentes. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato, con excepción de la cobertura de maternidad, que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 25 años.

Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

El titular con divorcio vincular declarado antes la SENAD, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá optar por extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex cónyuge e incluir en su reemplazo a su nuevo/a cónyuge por matrimonio formal cuando corresponda.

El titular viudo/a declarado ante la SENAD, incluirá como miembros y/o grupos familiares a sus hijos/as hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal volverá a su condición de casado.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre e hijos/as hasta el día en que cumplan los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.
En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/a/as hasta el día que cumplan los 25 años, y su cónyuge a sus padres.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la Prestadora los datos necesarios del recién nacido (Certificado de Nacido Vivo o Certificado de Nacimiento).

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Adherentes:

Cada Beneficiario Titular (funcionario permanente y contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios (a excepción de maternidad)

- Personas mayores: el Titular Beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre, mediante pago de una prima del 40% del precio adjudicado por cada titular.
- Los hermanos solteros del Titular hasta el día que cumplan los 25 años y los hijos mayores solteros de 25 años del titular hasta el día que cumplan 30 años, podrán adherirse pagando una prima del 30% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: el plazo máximo para las incorporaciones será de 60 días posteriores de la fecha de incorporación del titular dentro de los servicios contratados.

La opción de incluir **BENEFICIARIOS ADHERENTES** será responsabilidad exclusiva de cada **TITULAR** y los costos serán abonados por cada **TITULAR** en forma directa a la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre **TITULAR** con la **PRESTADORA DE SERVICIOS**).

Los **BENEFICIARIOS ADHERENTES** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del Contrato o en su caso hasta el día en que el **TITULAR** del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante el titular podrá realizar incorporaciones y/o baja de beneficiarios adherentes al año de contrato, por un plazo máximo de 30 días hábiles.
La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá unilateralmente excluir a ningún **ADHERENTE**, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago., hasta la regularización del mismo.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato.

En caso de producirse la desvinculación de Funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la **Secretaría Nacional Antidrogas** comunicará dicha situación a la **PRESTADORA DE SERVICIOS.**

La **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS** solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES Y GRUPOS FAMILIARES**, quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR Y GRUPOS FAMILIARES** a cargo de la contratada y el usuario.

DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS
La distribución geográfica de los funcionarios, **es solo enunciativa**, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/00, "De la Función Pública" movilidad del personal conforme a la siguiente planilla:

OFICINA REGIONAL	CANTIDAD DE TITULARES APROXIMADAMENTE
Regional de Pedro Juan Caballero	10
Regional de Ciudad del Este	10

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Regional de Encarnación	10
Regional de Saltos del Guairá	10
Regional de Mariscal Estigarribia	10
Regional de Concepción	10
Regional de Pilar	10
El resto de titulares corresponden a Gran Asunción (oficina Central de la SENAD)	

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los ASEGURADOS (Titular, Grupo familiar y Adherentes) antigüedad alguna para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2) Los **SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO** con la **PRESTADORA DEL SERVICIO**, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.
3) Los **BENEFICIOS** y la **COBERTURA** de este contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos (excepto los no cubiertos) y serán realizados en los **CENTROS HABILITADOS**.
4) La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán una cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
5) El **CARNET IDENTIFICATORIO** junto con la cédula de identidad, será válido para la utilización de los servicios, en todos los **CENTROS HABILITADOS** (Sanatorios, Farmacias, Etc.) en convenio en el Territorio Nacional.
6) Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por la **PRESTADORA DE SERVICIOS** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Le elección será de libre decisión del beneficiarios (titular, miembro del grupo familiar y/o adherente), sin que sea requisito previo recurrir personalmente a la **PRESTADORA DE SERVICIO.**
7) Para los implantes de prótesis **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** está obligada a la presentación de constancias de calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
8) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** proveerá a todos los **BENEFICIARIOS** copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios, y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los **CARNETS IDENTIFICATORIOS**, deberán tener únicamente los datos del asegurado para cada caso (asegurado titular, asegurado del grupo familiar y asegurados adherentes), no se deberá incluir en el mismo la denominación y el logo de la SENAD y deberán ser entregados en forma inmediata. y se entregarán a los beneficiarios, sin costo, en un plazo no mayor a los 15 días de recibida la nómina respectiva. Antes de la entrega de los carnets, los beneficiarios accederán a los servicios con la sola presentación de la cédula de identidad como identificación.
9) La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

10) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del **BENEFICIARIO** y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
11) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en todo momento y cuando así lo requiera cada **BENEFICIARIO**, entregará el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos imputados.
12) **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá poner a disposición de los **BENEFICIARIOS** un plantel médico para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
13) La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá contar con personal administrativo a disposición del **BENEFICIARIO** en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial de los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas.
14) Los médicos y otros profesionales de la salud que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía de prestadores en los horarios establecidos, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., los cuales estarán garantizados con la cobertura de este contrato.
15) En cuanto al alta del paciente, los trámites administrativos no deberán demorar más del tiempo usualmente necesario después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente.
16) Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
17) Se contempla como propio de cada servicio (Internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, ambulancias, etc.) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones dentro de los límites de medicamentos del contrato.
18) La provisión de materiales desechables será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de la **PRESTADORA** sin costo para el asegurado.
19) Las dudas que pueda surgir en la interpretación de las relaciones deber ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.
20) La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de la SENAD. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.
21) Todos los profesionales que se hallan dentro del plantel de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** y centros habilitados y figuren en la guía de profesionales presentados con la oferta serán sin cargo para el beneficiario.
22) La SENAD facilitará a la **PRESTADORA DE SERVICIOS,** al inicio del contrato**,** la nómina de funcionarios y su grupo familiar a las que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas de funcionarios y su grupo familiar para la prestación del servicio, bastará la comunicación mensual de las mismas, por parte de la SENAD. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios y su grupo familiar que deberán descontarse, en la parte que corresponda, del pago del servicio. La comunicación **de la incorporación de nuevos titulares** y su grupo familiar **y/ o baja** deberá ser realizada por la contratante antes de finalizar el mes, a efectos de iniciar la cobertura el día 1 (uno) del siguiente mes.
23) Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto de miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas, están cubiertos dentro de los límites del contrato
24) En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser aceptada por las partes.
25) La prestadora de servicio deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infra estructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

26) Los datos de los funcionarios permanentes y contratados deberán ser tratados con absoluta discreción. La base de datos que será creada por la **PRESTADORA DE SERVICIOS** no deberá vincular el nombre y apellido de los asegurados con el lugar de trabajo "SENAD", a fin de preservar los datos de los mismos, considerando las tareas realizadas.

COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista) de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), sin límite de veces.

Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se haya resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgico.

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínicos: este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas (screening toxicológico en orina y en sangre). Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos (deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en el área de Asunción y Gran Asunción, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su objeción o rechazo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la **PRESTADORA DE SERVICIOS**. Los recargos por traslados a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la **PRESTADORA DE SERVICIOS.**

CAPACIDAD DEL SERVICIO

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación que son mínima:

LOCALIDAD		Cantidad mínima de Centros Habilitados
Asunción		8
Asunción		1 terapia para Niños
San Lorenzo	Loma Plata	1
Fernando de la Mora	Coronel Oviedo	1
Luque	Caazapá	1
Villa Elisa	Encarnación	1
Ñemby	San Juan Bautista	1
Lambaré	San Ignacio	1
Concepción	Paraguarí	1
San Estanislao	Ciudad del Este	1
Saltos del Guaira	Mariscal Estigarribia	1

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Caacupé	Pilar	1
Villarrica	Pedro Juan Caballero	1
Villa Hayes		1

CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudio por imágenes, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

CALIDAD DEL SERVICIO
Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos tres (3) establecimientos la categoría correspondientes al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo, Encarnación, Saltos, Pedro Juan Caballero y Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.
En aquellas ciudades del Interior donde no se cuente con Sanatorios habilitados, se deberá cubrir los servicios por sistema de reintegro cubriendo la totalidad de los mismos hasta los límites que establece el contrato.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA - SANATORIAL INTEGRAL

A) INTERNACIONES:
Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales detallados en los Anexos, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina. Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojos, fisioterapia.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparascópicos, uroscopicos, etc.), y flexibles (fibroscopicos), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesia, contraste y extracción de cuerpos extraños como así también para las especialidades de gastroenterología (gastronomía, urología, neumonía, ginecología, otorrinolaringología, laparoscopia y artroscopía, (incluyendo uso de equipos y video)
Cobertura de **medicamentos** nacionales e importados, y oxígeno en todas sus aplicaciones, por valor de treinta millones de guaraníes **(G 30.000.000.-),** por evento y en todo concepto, sea por intervenciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas (maternidad para titular y grupo familiar), para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Cobertura de **materiales descartables**-desechables y de uso personal utilizados por valor de siete millones de guaraníes **(G 7.000.000.-).**

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de guaraníes cinco millones (G 5.000.000.-), por familia/año
Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de hasta guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000.-) por evento.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, El Sanatorio y/o Centros Asistenciales deberán proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá hacer la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito de paciente.

En ningún caso, el centro de internación podrá requerir garante o aval alguno ya sea personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de los servicios, antes de agotadas las coberturas correspondientes.

B) HONORARIOS PROFESIONALES:
Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias, estudio de diagnósticos y procedimientos en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo tales como automovilismo, boxeo, artes marciales, etc.

Consulta con Clínica médica + Inspección Médica en general solicitada por Instituciones	Polipectomía	Toxicología

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Cirugías convencionales y no convencionales	Anestesiología	Alergiología (adulto y pediátrico) + Test alérgicos
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)		
Según apartado de Alta Complejidad : Cirugía cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo cardíaco + Angioplastia Transluminal Coronaria + Colocación de marca pasos + Colocación de stent	Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)	Cirugía plástica reparadora (no estética)
Cardiología clínica y pediátrica + asistencia operatoria a solicitud del cirujano	Geriatría	
Cirugía videolaparascópica (incluye derecho operatorio y uso de torre de video sin cargo para el asegurado)	Analgesias en partos	Monitoreo cardiológico intraoperatorio a pedido del cirujano
Pediatría y Neonatología consultas, Inspección medica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones sin cargo para el Asegurado e incluyen los obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Psiquiatría: Consultas y tratamientos ambulatorios	Monitoreo Fetal
Proctología: Ver coloproctología		Mastología
Ginecología y Obstetricia	Oncología: consultas, cirugías, quimioterapia, rayos. Radioterapia de acuerdo al apartado de alta Complejidad	Hepatología
Otorrinolaringología incluye consulta, tratamientos y/o procedimiento, estudios cirugía- Cirugías endoscópicas según apartado de alta complejidad	Infectología (adulto y pediátrico)	Diabetología incluyendo los comprendidos en endocrinología
Traumatología y ortopedia (adulto y pediátrico) –	Oftalmología: consultas, estudios (incluye	

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

consulta, cirugía, ejercicios y y fisioterapias en general	campimetría computarizada), ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión ocular, fondo de ojo, cataratas con implante de lente intraocular	
Fisioterapia neurológica	Dermatología (adultos y pediátricos) incluye, consultas, estudios, tratamientos ambulatorios (ej. Fototerapia) y procedimientos quirúrgicos.	
Urología (adulto y pediátrico): consultas, cirugías, incluye RTU de próstata, cirugías vesicales y litotripsias (endoscópicas, quirúrgicas y percutáneas según apartado de Alta Complejidad)	Hematología (adulto y pediátrico)	Cirugía oftalmológica especializada
Nefrología (adulto y pediátrico) incluyendo hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda (hasta dos por año por beneficiario)	Reumatología	
Según apartado de Alta Complejidad: Clínica neurológica y cirugía del sistema nervioso periférico y central, incluyendo las de columna	Radiología (medicina en imágenes-intervencionismo) en centros de diagnóstico habilitado	Dietología-Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) + honorarios por preparados de nutrición enteral y parental en internaciones.
Neumología (adulto y pediátrico) fisioterapia pulmonar	Hemoterapia – Transfusionista + incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos	Fonoaudiología (evaluaciones y rehabilitación: hasta 10 sesiones/beneficiario/año)
Gastroenterología y Proctología (consultas, cirugías y procedimientos)	Endocrinología – Dietología – Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) ++ Honorarios por preparados	Cirugía cabeza y cuello + cirugía de mano

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

	de nutrición enteral y parental en internaciones	
Según apartado de Alta Complejidad: Cirugía toráxica	Cirugía Oncológica (incluye derecho operatorio)	Cirugía Pediátrica
Flebología (várices): Incluye estudios y cirugías convencionales.	Gastroenterología (adulto y pediátrico): polipectomía endoscópica, gastrostomía	Nutricionista: consulta y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos. Honorarios por preparados de nutrición enteral y parental en internaciones.
Endoscopias: para eventos clínicos o quirúrgicos, con endoscopios rígidos (ejemplo videolaparoscopio, uroscopias) y flexibles (ejemplo fibrobroncoscopia, uretescopia) con fines de diagnóstico y terapéutico, cirugía, extracción de cuerpo extraño y de cualquier otro tipo de procedimiento terapéutico, incluyendo materiales, honorarios médicos del especialista, anestesista y contraste.	Fisioterapia y Kinesioterapia en general: ambulatoria (sin límites) ejercicios y rehabilitación. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación	Fisioterapia y Kinesioterapia en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente
	Oftalmología pediátrica	Otoneurología
Psicología Clínica, laboral tratamientos hasta 10 sesiones/beneficiario/año, "test psicológico elemental".	Psicología Infantil: consultas (evaluación diagnosticas) tratamientos "test psicológico elemental".	Psicopedagogía: consultas (evaluación diagnosticas) tratamientos: hasta 10 sesiones/beneficiario/año, "test psicológico elemental".
	Transfusionista	

Las consultas, en especialidades médicas que no figuren en el punto anterior, con un arancel del 100% a cargo del seguro.

La **PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por la Contratante.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a procurar la contratación del listado de profesionales que proveerá **LA CONTRATANTE** en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.

Los profesionales médicos de la lista de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** estarán a disposición del **BENEFICIARIO** en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales de la lista de la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes laborales de la República.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

Servicio de Reintegros

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 02 (dos) veces por mes/por familia, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil), por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

C) TERAPIA INTENSIVA, INCUBADODRA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños)

Tiempo de internación por un periodo mínimo de 20 días por cada evento, sin límite de eventos al año. Deberán estar cubiertos los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta la excepción en lo enunciado en el apartado de medicina por imágenes y de estudios de diagnóstico).

Internación en la U.T.I. después de los 20 días y hasta el día 30 (sala y honorarios cobertura del 60%, estudios 100%).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxigeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, hasta Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento Nacional e importado, oxigeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables-desechables y de uso personal incluyendo termómetro, no utilizados dentro de los 20 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerado el límite de días.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del paciente.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al **BENEFICIARIO** por la prestación de este servicio, antes de agotadas las coberturas.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno de los beneficiarios, es decir, el titular, miembro del grupo familiar y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o Derivados, EL SANATORIO y/o Centro Asistencial deberá proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá proceder a la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

D) TERAPIA INTERMEDIA (adultos y niños)

Se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá proceder a la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intermedia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al **BENEFICIARIO** por la prestación de este servicio, antes de agotadas las coberturas para este servicio.

E) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuestas adecuadas a las demandas del servicio, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser; ginecología, traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se haga cargo del paciente, asumiendo-los gastos hasta los límites de cobertura e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

En caso de solicitar su traslado, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá garantizar que no se apeligrará la vida del beneficiario.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, para el titular, grupo familiar y/o adherentes.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, dentro de los límites de la cobertura. En caso de accidentes de colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta la total recuperación de los pacientes, dentro de los límites de la cobertura.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencias será del 100 % (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

En los servicios de guardias, para casos de urgencias/emergencias: deben estar cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, monitoreo cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables-desechables, de uso personal, oxigeno en todas sus aplicaciones y medicamentos nacionales e importados y otros que puedan necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimientos de atención en este servicio, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (cien por ciento) para el beneficiario.

F) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

1. Deben estar cubiertos integralmente los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de sala de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos (excepto los excluidos).
2. Uso de equipos en general en caso de estudios para diagnósticos, y/o tratamientos incluyendo la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, ecógrafo, Incubadora de transporte y Equipo de gasto cardiaco.
3. Aplicación de Inyecciones, con descartables requeridos, en todos los casos (urgencias y de procedimientos).
4. Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos, en todos los casos requeridos (urgencias y de procedimientos).
5. Vacunas y su aplicación, en centros habilitados al efecto, y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el asegurado.
6. Toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención de urgencia, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.
7. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, etc. tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

8. Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Slecs Midi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la Prestadora
9. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnostico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. Y todo lo necesario para la realización del procedimiento.
10. Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de intervenciones quirúrgicas.
11. También deben tener cobertura completa las fisioterapias en general (en internaciones o procedimientos ambulatorios), Kinesiología. Hidroterapia (hasta 10 sesiones/beneficiario/año.
12. Tratamiento con quimioterapia, hasta 10 sesiones y con medicamentos hasta el límite establecido para medicina de alta complejidad.
13. Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología
14. Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas.
15. Alergología y Test alérgicos.
16. Consulta con flebologos y tratamientos para ulceras venosas o varicosas, ulceras arteriales, ulceras mixtas y post traumáticas.
17. Cirugía plástica reparadora.
18. Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
19. Infiltración de Ozono , según apartado de alta complejidad.
20. Espirometría.
21. Fonoaudiología: hasta 10 sesiones/beneficiario/año
22. Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal, cobalto terapia, según apartado de alta complejidad
23. Extirpación de Nevos y lunares.
24. Diálisis y hemodiálisis en los casos agudos (hasta dos por año por beneficiario y su grupo familiar).
25. Estarán cubiertos, las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.
26. Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) familia/año
27. Test del piecito.
28. Cirugía con fines reparadoras por accidentes en la etapa aguda
29. Curaciones post-operatorias
30. Cirugía oftalmológica especializada en general.
31. Cirugía Maxilar: según apartado de alta complejidad
32. Psicología Clínica: Hasta 10 sesiones/beneficiario/año
33. Psicología infantil: Hasta 10 sesiones/beneficiario/año
34. Psicopedagogía: Hasta 10 sesiones/beneficiario/año

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

G) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por abonado por mes), dentro de las tres (3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente).

Estas visitas deberán realizarse en todas las zonas de la Capital, Gran Asunción y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, en caso de pacientes imposibilitados y por indicación médica.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

H) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades médicas que no figuren en el punto B, con un arancel del 100% a cargo del seguro.

I) MEDICOS CONSULTORES-ITERCONSULTORES

Hasta 05 por evento, con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante con el plantel de médicos habilitados y hasta cuatro inter-consultas por evento con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país. Por sistema de reintegro y hasta G 150.000.- por cada interconsulta.

J) SEGURO DEL VIAJERO

Cobertura para consultas e internaciones, estudio laboratoriales y estudios de imagen para casos de urgencia, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, a los beneficiarios. Hasta 30 días beneficiario/año.

Traslado asistido desde el exterior hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

K) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en importados (Preventivo y Curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito o débito).

Para los medicamentos nacionales e importados los descuentos serán sin límites.

LA PRESTADORA DE SERVICIO deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país. El beneficiario deberá presentar receta a su nombre para acceder al descuento.

L) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

M) ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS

Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consulta e internaciones, de todas las patologías crónicas y neoplásicas (dentro de los límites del contrato) diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades y malformaciones congénitas de niños nacidos bajo la vigencia de este contrato: cirugía en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total no relacionada con la malformación (dentro de los límites del contrato).

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 60% (sesenta por ciento), en concepto de honorarios médicos para procedimientos en las especialidades citadas a continuación.

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos el 100%.

En las internaciones quirúrgicas, estudios, tratamientos y procedimientos citados de manera enunciativa más abajo, se tendrá una cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxigeno en todas sus aplicaciones, drogas oncológicas y materiales descartables-desechables y de uso personal, incluyendo termómetro, hasta la suma de guaraníes veinticinco millones (G 25.000.000.-), en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico según los Anexos correspondientes, incluidos servicios laboratoriales y medicina por imágenes.

Para los casos de quimioterapia, podrá ser utilizado dicho límite independientemente de la cantidad de sesiones.

- Internación en la U.T.I. después de los 20 días y hasta los 30 días (sala y honorarios, cobertura del 60%- estudios 100%).
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía torácica.
- Cirugía vascular periférica.
- Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas- : Cirugía cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo cardíaco + Angioplastia Transluminal Coronaria + Colocación de marca pasos + Colocación de stent
- Artoplastía.
- Cirugía del sistema nervioso periférico y central, incluyendo las de columna- Ozonoterapia- Infiltraciones faascetarias.
- Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.
- Colocación de stent 100%.; no incluirá el costo de los stent.
- Radioterapia y cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Laserterapia para desprendimiento de retina, carpimetría computarizada, facoemulsificación.
- Equipo de contra pulsación intra aortica.
- Incubadora de transporte.
- Cirugía maxilar (no odontológica) en casos de accidentes.
- Cirugías endoscópicas en otorrinolaringología.

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

TRATAMIENTOS

Quimioterapia, deberá incluir los medicamentos, drogas oncológicas y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido en el apartado de Alta Complejidad. La cobertura será por evento/beneficiario/año

Radioterapia y cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido.

ESTUDIOS CON COBERTURA DEL 60%

Medicina nuclear, exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico

PROCEDIMIENTOS con cobertura de honorarios 60%

Litotripsia extracorpórea (uso de equipo cobertura del 50%)

Litotripsia ultrasónica (uso de equipo cobertura del 50%)

MEDICINA POR IMÁGENES Y ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO

Con cobertura total, sin límite y por persona, en todos los estudios de medicina por imágenes y estudios de diagnóstico (con excepción de los detallados más abajo), que se realicen en consultorios o centros especializados, dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad.

Las ordenes de estudios de diagnóstico y medicina por imágenes deberán contar con visaciones.

Resonancia Magnética, hasta tres por año.

Medicina Nuclear (descuento del 70%).

Cobaltoterapia (descuento del 70%).

Estas excepciones de cobertura no aplican en los casos de pacientes internados en los distintos servicios, así como en los casos que el contrato taxativamente disponga lo contrario.

Todos los estudios o procedimientos deberán incluir cobertura del 100% (cien por cien) en el uso de sala, honorarios profesionales, contrastes, medicamentos, materiales descartables-desechables, utilización de equipos, videos, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

Con cobertura total según Anexo, sin límite y por persona en todos los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e Internados en todas las especialidades y que se realicen dentro del territorio nacional, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad.

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 hs. del día. Debe tener cobertura integral en

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos, materiales descartables-desechables de usos personal incluyendo termómetro, oxigeno en todas sus aplicaciones), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 hs. horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURA

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga (se entiende la patología y sus gastos relacionados) . No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Los casos congénitos que no estén previstos en este contrato.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicos o mentales: atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar y adherentes en caso de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, pacientes bajo efecto del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamientos médico-quirúrgicos con fines de esterilidad de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados: cobertura de internación hasta 05 días /beneficiario/evento. Honorarios y demás gastos a cargo del beneficiario.
- Alcohólicos agudos y crónicos.
- Formolizaciones.
- Acupuntura, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplante de órganos
- Atención de medicina no alopática.
- Cirugía o tratamientos con fines estéticos (no reparadora).
- Malformaciones congénitas en adultos
- Sangre plasma y derivados
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos.
- SIDA. Enfermedades infectocontagiosas
- Cirugías bariáricas y/o metabólicas
- Cualquier procedimiento para el tratamiento de la obesidad
- Cirugías robóticas
- Cirugías neuroendoscópicas
- Internaciones para curas de sueño

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC NACIONAL

- Enfermería privada
- Gastos de acompañante
- Prótesis de cualquier tipo (quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo).
- Internaciones para cuidados de enfermería- Internaciones por problemas sociales o familiares

Este listado no es limitativo y se considerarán excluidas todas aquellas patología, cirugía y/o procedimientos habitualmente no cubiertos por las empresas de medicina pre paga.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 500.000.-

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamogafría
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografíaradiol. c/espec.
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter de latidos
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Logoaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mamo en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lado	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo fémur en todas las posiciones
Campimetría computarizada (80%)	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía
Cavum contrastado	Otomicocopia – Otomisiones acústicas

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación
Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía pos-operatoria	Penescopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico
Colangiografíatrans-parientohepático	Pie en todas las posiciones
Colecistografía oral	Pielografía ascendente
Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/estrógenos y progesterona
Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 3 por año)
Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental seriado	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora
Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones
Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general
Ergometría	Topografía corneal
Embarazo	Topografía de córnea (Bilateral)
Esófago	Topografía Óptica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones
Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía
Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)	

Ecocardiograma

Eco doppler en general	Eco
Ecocardiograma c/doppler bidimensional	Eco
Ecocardiograma sin doppler	Eco

Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía del brazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía transvaginal
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D – tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Punciones con control ecográfico
Ecografía oftálmica/ocular	

Tomografía computada /Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislide (1 por año por beneficiario y adherente)
Medicina Nuclear (con descuento de 60%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

Terapia cobalto (con 60% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobaltro s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Carc. pene mas campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiimflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminona co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanilMandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A Ic)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilusinfluenzae tipo b. látex
Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichiacoli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionellapneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseriameningitidis grupo a	Hepático
A. Nesseriameningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseriameningitidis grupo c	H.G.H.
A. StroptococusPheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolítico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA – C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA – P)	IgD

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lupico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Índices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM	Influenza A (PorHisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiellapneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio (VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichiacoli k 1
A.F.P.	L. Haemophilusinfluenzae tipo b
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseriameningitidis grupo A
Antígenos Febriles	L. Neisseriameningitidis grupo B
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Stroptococcuspneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS – A (RO)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	LegionellaPheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipproteina b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lípidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)	Líquido articular. Citoquímico

Lic. Aleides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Bicarbonato	Líquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Líquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Líquido ascitico. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Líquido peritoneal. Cultivo
C 3	Líquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Cálculo Urinario	Marihuana
Campo escuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutáneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM)	Mycobacterium Tuberculosis
Chalamydia	MicoplasmaHominis
Chykunguya Test Rápido	Neiseriae Gonorrea
Chykunguya IgG	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo A.latex
Chykunguya IgM	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo B.latex
Citomegalovirus-ac-IgG	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo C.latex
Citomegalovirus-ac-IgM	N. 5 Nucleotidasa
Citrato (O)	NTX
Ck	Oído cultivo
Ck-mb	Opiaceos
Clearance de Creatinina	Orina, físico-químico y del sedimento
Cloruros	Orina cultivo
CMV-ac-IgG	Oxalato
CMV-ac-IgM	Oxiuros
Coagulograma	Parásitos. Investigación e identificación
Cobre	Parathormona (PTH)
Cocaína	PAS (Antígeno prostático específico)
Coccidioidina	PAS libre
Colesterol esterificado	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol HDL	POO2
Colesterol-LDL	Po2
Colesterol total	PDF
Colesterol VLDL	PCR ultrasensible

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Colinesterasa	Péptido C
Coloración de Giemsa	pH
Coloración de Gram	Phenistix
Coloración de Ziehl	Plaquetas
Complemento hemolítico (CH 50)	Plaquetas por Hematólogo
Coombs Directo	Plasma Seminal
Coombs Indirecto	Porfobilinogeno
Coprocultivo	Potasio
Coprología Funcional	PPD
Coproporfirinas	Preparación de células LE
Cortisol	Procalcitonina (1 por año por beneficiario y/o Adherente)
Crasis Sangui, por Hematólogo	Pro BNP (1 por año por beneficiario y/o Adherente)
Creatinina	Productos de degradación de la fibrina
Crioglutininas	Progesterona
Crioglobulinas	Prolactina
Criptococus	Proteínas C
Cristales-Identificación	Proteínas S
Cuerpos Cetónicos	Proteínas C reactiva
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas Electroforesis
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas totales
Cultivo para BAAR	Protomorfinas
Cultivo para GC	Protozoarios
Cultivo para hongos	Prueba de concentración
Cultivo para listeria	Prueba de dilusión
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de lazo
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	Prueba de Tzanck
Dehidrostestosterona	PTH
Dengue – AG (Antígeno)	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Punta de catéter Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Quimiotripsina
Densidad	Quistes de Protozoos
Difteria, Cultivo	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Dimero D	Reacción de Huddleson
Digoxina	Reacción de Widal
DNA-ac	Recuento de Addis
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Linfocitos CD4
D-Xilosa	Relación A/B
EBV-EA-ac	Relación calcio/creatinina
EBV-VCA-ac	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de hemoglobina	Reticulositos
Electroforesis de lipoproteínas	Retracción del coágulo
Electroforesis de proteínas	RK 39 – LeishmaniasisKalaazar
Electrólitos	Rh

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Eosinófilos	Rotavirus
Epstein-Barr Virus-ac	Rubéola IgG
Eritrosedimentación	Rubéola IgM
Escherichiacolienteropatogeno	Sangre oculta
Escherichiacolikl. latex	Saturación de oxígeno
Esperma, Cultivo	Secreción conjuntival. Cultivo
Espermograma	Secreción endocervical. Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR	Secreción faringea. Cultivo
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción genital. Cultivo
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Secreción nasal. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Estradiol	Secreción prostática. Cultivo
Estriol libre	Secreción purulenta. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción traqueal. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción uretral
Exceso de base	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo	Sida-ac
Factor reumatoideo cuantitativo	Sífilis
Factor reumatoideoIsotipo IGA	Simis-Hunner – test
Factor reumatoideoIsotipo IGG	Shigella. Cultivo
Factor reumatoideoIsotipo IGM	SO2
Fenilhidantoina	Sodio
FenilAlanina	Somatomedina – c
Fenobarbital	Staphylcoccusaureus
Ferritina	Streptococcus. Cultivo
Fibrinógeno	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex
Fibrinolisis	Streptococcus. grupo B.latex
Fórmula Leucocucocitaria	Streptococcus. Pneumoniae
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Streptonasa B
Fosfatasa ácida total y prostática	Streptozima
Fosfatasa alcalina	Swin – up
Fosfatidil-gilierol en líq. amniótico	T3 libre
Fosfolípidos	T3 total
Fósforo	T3 uptake
Fragilidad osmótica de los hematíes	T4 libre
Frotis de sangre periférica	T4 total
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	Test de absorción a al xilosa
Fructosa	Test de Coombs Directo
Fructosamina	Test de Coombs Indirecto
FSH	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgG	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTA-abs-IgM	T.* con ejrcicios* con L-Dopa
FTI	Test de estimulación con LH/RH
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con TRH
Gamma Globulinas	Test de Ham
Gamma GT	Test de supresión con dexametasona
Garganta. Cultivo	Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Gases arteriales	Test de post-coital
Gastrina	Test de Sims-Huner
GC. Cultivo	Test del Sudor
GH (Hormona de crecimiento)	Test de HPV
GliadinalgG-IgM	Test de IRT
Globulina	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos blancos	Tiempo de coagulación sanguínea
Glóbulos rojos	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucohemoglobina	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa	Timol
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Tine test
Glucosa. Curva de tolerancia	Tzanck – Prueba de
Glucosa pre y pos prandial	Tipificación
Glucosuria	Tiroglubina
GanadotrofinaCoriónica (hCG)	Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
Gota gruesa	Testosterona libre
GOT	Toxoplasmosis-aclgG, Igm
GPT	Transferrina
Graham-Test	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Grupo Sanguíneo	Trichomonasvaginalis
Guayaco	Triglicéridos
Ham-test	Troponina I, Cuantitativa
Hmburguer-test	Troponina I Ultrasensible Cuantitativa
Hamber	Trypanosomacruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbAlc	TTPa
Hdelta	Úlcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasmaurealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinógeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil – Mandelic –Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vincent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR – ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea
Heces. Microscopia Funcional	Se incluye estudio del sueño (100% de cobertura)
Hematrocrito	

Lic. Aleides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

INSPECCIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD

Tanto el Asesor Médico como el Dpto. de Bienestar y Capacitación estarán en constante comunicación con la Prestadora de Servicio para comunicar queja por parte de los asegurados los cuales deberán ser solucionados de acuerdo a las EE.TT.

En caso de discrepancia entre las EE.TT. solicitadas y prestadas deberá ser canalizados por la UOC Dpto. de Monitoreo de Contratos.

Se conformará un comité de evaluación y coordinación y control para los cual la SENAD y LA PRESTADORA DE SERVICIOS designará dos representantes cada uno.

Este comité se reunirá las veces que sea necesario, a solicitud de cualquiera de las partes.

Dentro de las atribuciones de este comité se encuentra:

1. Confeccionar el listado de médicos que no figuren dentro del plantel de la prestadora, a fin de incluirlos dentro de la nómina de profesionales en razón de la demanda que los mismos pudieran tener por parte de los funcionarios y arbitrar los mecanismos para la sustitución de los profesionales médicos cuyos servicios no resultaren satisfactorios para la contratante.
   De no lograr acuerdo en un profesional en particular, se podrá en su reemplazo, optar por otro que resultare de una terna, proveído por la prestadora.
2. Recoger las quejas y sugerencias que permitan mejorar la calidad de los servicios y la conducta de los beneficiarios.
3. En general resolver los asuntos emergentes de la ejecución del contrato a ser suscripto. En caso de impase o imposibilidad de llegar a un acuerdo, el caso será resuelto por una junta arbitral, compuesta por un representante de la parte contratante y otra en representación de la prestadora de servicios. los dos árbitros designarán un tercer árbitro. La junta arbitral deberá expedirse sobre el asunto en 5 días.
4. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete a proveer a la convocante mensualmente o cuando este lo solicite, datos estadísticos respecto a las consultas, internaciones, análisis clínicos, intervenciones, estudios por imágenes u otros ítems necesarios.

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN EL SISTEMA SBE

OBS: Todo participante de la sesión virtual deberá presentar su sobre de oferta indefectiblemente. Caso contrario, la convocante, considerara el retiro de su oferta y podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizará en el Sistema, al momento de la recepción de propuestas.-

Ejemplo:

Aclaración: El monto del precio por funcionario=Grupo Familiar es ficticio es a solo modo de ejemplo:

Un funcionario=Grupo Familiar	100.000Gs.
Cantidad de meses (periodo de cobertura)	X 12
Precio total por funcionario (Grupo familiar) por 12 meses (Este es el precio que se debe cargar como precio unitario en el sistema de subasta)	= 1.200.000 Gs
Cantidad Máxima de funcionarios (grupo familiar)	420
Precio total máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva	504.000.000 Gs.-

2. Plan de Entregas

La Prestadora de Servicios deberá cubrir automáticamente a todos los asegurados de acuerdo a las EE.TT. del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3. Planos o Diseños

NO APLICA

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

Sección VII

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a. Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015.		
b. El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión de servicio de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.		
c. La prestadora deberá contar con infraestructura propia y de terceros para la prestación del servicio de Urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, Centros de Diagnósticos, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, Centros de Fisioterapia y Rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (neonatal, niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.		
d. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario")); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.		
e. Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones de al menos 500 asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años (2012, 2013, 2014).		
f. Debe presentar sus tres últimas constancias de auditoría médica y contable.		
g. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).		
h. Listado de países con sus respectivos hospitales en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido.		
i. Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente contrato).		
j. Una carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documentos e información en relación al servicio contratado, al profesional propuesto como asesor médico del servicio, por parte de la SENAD, salvo aquellos restringidos por la Ley.		
l. Listado de farmacias con cobertura de descuentos como mínimo del 40% para medicamentos nacionales y para medicamentos importados. (Con carácter de declaración jurada).		
m. Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades).		
n. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas.		
o. Copia de la planilla de las especificaciones técnicas (Con carácter de declaración jurada).		

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD

p. La evaluación de las ofertas se realizará por la totalidad de lo ofertado de acuerdo al Programa de Suministros descriptas en el presente PBC. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.		

Se remite la presente Adenda, que consta de 32 hojas como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN DE COMPRAS
SECRETARÍA NACIONAL

Lic. Alcides Gamarra C.
Encargado UOC - SENAD